

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210063500

Cumplidos los requisitos del artículo 599 del artículo del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Decretar el embargo del derecho de dominio que la demandada tenga sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 236-47369 y 50N-606154. Para hacer efectiva a medida librar comunicación a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Registrado el embargo se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese (2),


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - junio- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--